

CONSEJO DIRECTIVO 2018-2021

PRESIDENTE:

Dr. Oswaldo Revelo Castro

Hospital "Centro Pediátrico" Diagonal Luis Vásquez 222, Colonia Médica San Salvador, El Salvador.
Teléfonos (503) 22253294, (503) 25302025
Fax: (503)2225-6268 Celular (503)78850086
E-mail: orevelocastro@alape.org

VICEPRESIDENTE:

Dr. Carlos Gilberto Alonso R

Hospital Ángeles, Centro médico del Potosí
San Luis, Potosí, México
Tel. +52 16671370165
Cel.: +52 1 4448291550
Email: calonso@alape.org

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Ramón Alvarenga

Apartado Postal 3212 Tegucigalpa - Honduras
Tel. (504) 9982-4748
Email: ralvarenga@alape.org

TESORERO:

Dr. Luis Felipe González

Alcalde Eduardo Castillo Velasco 1838,
Ñuñoa, Santiago de Chile - Chile.
C.P. 6841638, Casilla 593, Correo 11
Tel.: (56-2) 237 1598 - 237 9757,
Fax: (56-2) 238 0046.
Email: secretaria@sochi.pe

VOCALES:

Dr. Marcela María Fama Pereira

Calle 83 # 16 A-44 Oficina 701
Tel. +57 1 7464706 +57 1 7464707
Cel. + 57 3155476182
E-mail: presidencia@scp.com.co
E-mail: marcelafamapereira@gmail.com
Web: www.scp.com.co

Dr. Stella Maris Gil

Sede: Av. Coronel Díaz 1971 (1425) Capital
Federal, Argentina
Tel./Fax: (54-11) 4821-8612
E-mail: cdsap@sap.org.ar
E-mail: stellamgil@gmail.com Web:
www.sap.org.ar

Dr. Sarah Vega

Calle Los Geranios 151, Urb. Jardín, Lima 14, Perú Teléfono:
+51-1-4401085
E-mail: secretaria@pediatriaperu.org E-mail:
sarahvegasanchez@gmail.com Web:
www.pediatriaperu.org

Dr. Francisco Xavier Jijón Letort

Av. Naciones Unidas E2-17 e Jñaquito, Quito - Ecuador Tel.: 593
22262881 // 593 998609136
E-mail: info@pediatriaecuador.org
E-mail: pediatriapichincha@yahoo.com
Web: www.pediatriaecuador.org

Dr. Marcos Díaz Guillen

Calle Santiago Nº72, Zona Universitaria, Sto.
Domingo, República Dominicana.
Tel. (809) 688-9414 - Fax. (809) 685-9200
E-mail: sociedaddominicanadepediatria@gmail.com
E-mail: marcosdiazguillen@gmail.com
Página Web: www.pediatriadominicana.org

ASESOR Y PRESIDENTE ANTERIOR:

Dr. José Brea

Calle Santiago Nº 72, Zona Universitaria, Santo
Domingo, República Dominicana.
Tel. (809) 688-9414
Fax. (809) 685-9200
República Dominicana
E-mail: jbrea@alape.org
E-mail: drbrea@gmail.com



26 de Mayo de 2021

SRES. PRESIDENTES DE FILIALES ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PEDIATRÍA ALAPE

ASUNTO:

- 1) CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
- 2) PROCESO ELECTORAL DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO 2021-2024

Estimados Presidentes:

Reciban en Nombre del Consejo Directivo de ALAPE un saludo muy cordial.

Le informamos que de acuerdo al estatuto vigente se ha programado realizar nuestra **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que en esta ocasión en vista de las condiciones de todos conocidas provocada por la pandemia SARS –COV2, **SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL EL DÍA SABADO 11 DE SEPTIEMBRE 2021 A LAS 8:00 HRS hora Centroamérica, 9:00 hora de México, Panamá, Colombia, Ecuador y Perú, 10:00 hora de Republica Dominicana y Bolivia ,11:00 hora de Argentina, Uruguay, Chile y Brasil, 16:00 hora de España**, en ella se incluirá lo siguiente:

- a) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DELEGADOS ALAPE
 - b) RATIFICACIÓN DE LA SEDE Y SUB SEDE DE LOS PRÓXIMOS XIX Y XX CONGRESOS LATINOAMERICANO DE PEDIATRÍA
 - c) ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO ALAPE 2021-2024
1. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DELEGADOS:

Se convoca oficialmente a nuestra reunión de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto

**FECHA: SABADO 11 DE SEPTIEMBRE 2021
HORA: 8:00- 10:00 HORAS (HORA CENTROAMÉRICA)**

2. APERTURA DEL PROCESO ELECTORAL.

Como lo establece nuestro estatuto vigente se hará la **apertura del proceso electoral, para elegir el nuevo consejo directivo de ALAPE, periodo 2021-2024** y de acuerdo al artículo 33 las postulaciones de candidatos a diferentes cargos deberán hacerse con un mínimo de 90 días de antelación a la realización de asamblea.

Artículo 34. La carta de postulación deberá ir acompañada de un resumen curricular que incluya las actividades asistenciales, docentes e investigación del nominado. La secretaria general deberá hacer circular estos recaudos entre las filiales al menos 60 días de antelación a la celebración de la asamblea ordinaria y 30 días de la asamblea extraordinaria.

En esta ocasión solicitamos que las candidaturas sean enviadas con todos los requisitos exigidos a la secretaria general antes de las 24 horas del 14 de junio 2021.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del estatuto, los cargos a elección del consejo directivo incluyen:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretaria general
- d) Tesorero
- e) Cinco (5) vocales de los cuales el quinto vocal será automáticamente el próximo presidente del **CONGRESO LATINOAMERICANO DE PEDIATRÍA**
- f) Cinco (5) vocales suplentes que no forman parte del Consejo directivo, pero que pasaran a integrarlo en caso de renuncia o alejamiento definitivo por cualquier circunstancia de alguno de los miembros.

ASPECTOS A CONSIDERAR:

-Por favor confirmar recepción de esta convocatoria y si han ocurrido cambios en sus juntas directivas les solicitamos enviarlo a los nuevos directivos en funciones.

-Al enviar sus postulaciones por favor solicite acuse de recibido

-Las candidaturas deben ser enviadas con todos los requisitos exigidos antes de las 24 hrs del 14 de Junio 2021

-Recordar que la votación es individual para cada cargo, no se vota por planilla.

-Adicionalmente se envía documento adjunto de estatutos vigentes para mayor información.

No dude en contactarnos si desea ampliar o concretar algún punto.



DR. OSWALDO REVELO CASTRO
PRESIDENTE ALAPE 2018-2021



DR. RAMÓN H. ALVARENGA C.
SECRETARIO GENERAL ALAPE 2018-2021

C. Archivo

*/IV



CAPÍTULO V.- DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS NACIONALES

Art. 11.- La Asamblea es el órgano máximo deliberante de ALAPE.

Art. 12.- La Asamblea de Delegados Nacionales, está constituida por los Presidentes de las filiales miembros o sus representantes (estos deben pertenecer a la filial que representan y estar debidamente autorizados por escrito).

Cada organización miembro tiene derecho a nombrar un Delegado Titular con voz y voto y a un Delegado Suplente, con voz pero sin voto.

En caso de que el Delegado Titular esté imposibilitado de asistir a la Asamblea, será reemplazado por el Delegado Suplente, el cual gozará de todas las prerrogativas del Titular. Ambos delegados deberán acreditar su condición ante la Secretaría General de ALAPE, mediante comunicación escrita expedida por la Sociedad, Asociación o Federación Pediátrica Nacional miembro a la que pertenecen.

Art. 13.- Las Asambleas de Delegados Nacionales serán de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias.

Para considerarlas válidas el quórum lo constituirá la mitad más uno de la totalidad de las Filiales Miembros de ALAPE. Estas deberán estar al día con las cuotas, para poder ejercer su derecho en el momento de la Asamblea.

Art. 14.- Las Asambleas de Delegados Nacionales Ordinarias:

- a) Se efectuarán obligatoriamente con motivo del Congreso Latinoamericano de Pediatría, cada tres (3) años.
- b) Serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo.
- c) El Secretario General deberá circular entre Miembros, el informe de la Presidencia, de la Secretaría General y el del Tesorero, por lo menos con dos (2) semanas de antelación.

Art. 15.- Son atribuciones y responsabilidades de la Asamblea Ordinaria de Delegados Nacionales:



- a) Hacer cumplir la política y filosofía general de ALAPE.
- b) Reglamentar sus actividades.
- c) Modificar su Estatuto
- d) Aprobar o improbar los informes de la Presidencia, la Secretaría General y de la Tesorería de ALAPE.
- e) Escoger mediante votación secreta la sede y subsede del próximo Congreso Latinoamericano de Pediatría, entre las propuestas por los Delegados Nacionales.
- f) Elegir al nuevo Consejo Directivo entre los candidatos propuestos por las Filiales Miembros.
- g) Analizar y decidir sobre el presupuesto presentado por el Consejo Directivo.
- h) Aprobar las cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros, así como cualquier otro medio de financiamiento propuesto por el Consejo Directivo.
- i) **Resolver, de acuerdo con el orden del día consignado en la convocatoria, otros asuntos no previstos en el presente Estatuto.**

Para mayor información se envían los artículos de los estatutos relacionados con este proceso.

CAPÍTULO VII.- DE LAS ELECCIONES

Art. 28.- La elección de los Miembros del Consejo Directivo se efectuará por votación directa, personal y secreta y por mayoría relativa de votos. En caso de que haya un solo candidato postulado para un determinado cargo, este quedará automáticamente electo.

Art. 29.- Son electores los Delegados Nacionales de cada una de las Filiales Miembros de ALAPE, que se hayan acreditado antes del inicio de la Asamblea.



Art. 30.- Las elecciones se realizarán cada tres (3) años haciéndolas coincidir con el Congreso Latinoamericano de Pediatría. Serán organizadas por una Comisión Electoral formada por lo menos por tres (3) Delegados Nacionales de las Filiales Miembros de ALAPE.

Dicha comisión será nombrada mediante la postulación de candidatos escogidos entre los Delegados Nacionales presentes en la Asamblea Ordinaria.

Art. 31.- El proceso electoral para la escogencia del nuevo Consejo Directivo se debe regir por lo pautado en el Estatuto de ALAPE.

Art. 32.- Los candidatos a ocupar los diferentes cargos del Consejo Directivo, deben ser postulados por su Filial a un determinado cargo.

Art. 33.- Las postulaciones de los candidatos se harán por escrito ante la Secretaría General con un mínimo de noventa (90) días de antelación a la realización de la Asamblea Ordinaria de Delegados Nacionales. La carta de postulación puede ser enviada vía correo normal, vía fax o escaneada vía correo electrónico.

En el caso de vacante en el Consejo Directivo que van a ser elegidos en Asamblea Extraordinaria, la postulación podrá hacerse con un mínimo de sesenta (60 días) de antelación, siempre y cuando la elección forme parte de la Agenda a considerarse en dicha Asamblea Extraordinaria.

Art. 34.- La carta de postulación debe ir acompañada de un resumen curricular, en el que se recojan las actividades asistenciales, docentes e investigadoras del nominado. La Secretaria General deberá hacer circular estos recaudos entre las Filiales Miembros, al menos sesenta (60) días de antelación a la celebración de la Asamblea Ordinaria y de treinta (30) días de la Asamblea Extraordinaria.



Art. 35.- La Asamblea de Delegados Nacionales podrá en casos excepcionales y justificados objetar alguna candidatura, requiriéndose en estos casos la decisión de las dos terceras (2/3) partes de los votos presentes en la Asamblea.

Art. 36.- En el caso de la elección de los Vocales Titulares y Suplentes, se hará una sola votación y ocuparán sus respectivos puestos de acuerdo a la cantidad de votos obtenido por cada candidato, siendo el primer Vocal Titular el más votado y así sucesivamente.

Art. 37.- En caso de quedar vacantes en el Consejo Directivo, se procederá de la siguiente manera:

- a) Si queda vacante el cargo de Presidente, será ocupado por el Vicepresidente.
- b) Si queda vacante el cargo de Vicepresidente, será ocupado por el Secretario General.
- c) Si queda vacante el cargo de Secretario General, será ocupado por el Tesorero.
- d) Si queda vacante el cargo de Tesorero, será ocupado por el primer Vocal Titular electo
- e) El resto de los cargos vacantes de Vocalías Titulares y Vocalías Suplentes, se realizará ascendiendo a l cargo superior el inmediatamente continuo inferior.